

Santiago Regencia General para
 Justicia segun heguen todos los papeles
 que sobren taxa con otros conparece
 de los a bogados pida todo lo que conbenza
 a derecho de esta uida. Causo Capitulare
 deleya que en el interin q no se mostraren
 se le reformacion de ley y instrua de la
 parte q pide la resolucion que con se
 como el buen fin no se pagen
 las cosas libradas e sobre los referidos
 lo anejo a ello haga todas las del
 que con benzan =

los dñs Juan de Alarcón y Don Antonio de
 Molina Regidores de Yson y de Bureca
 pcedos sobre este negocio =

Casa de la puerta
 de la fuente

de la cranda ad Martin de Zamana
 de su mayor de acentos y de
 para los reparos de la casa que ta uida tiene
 en la puerca de la que es sede pache
 sobre el suado pedro de Leon de p
 para de las efectos de pro pced =

El oruano per
 de docto de

Por quanto el offi de no de numero e
 Haznidad q fue de Martin de mora e
 de Xerxa Causo Rodriguez de sap
 de de la yntam de esta uida a queda de

San Rodriguez

Va co y perdido por falta de memoria
 de muer de de ho q lo de que B
 con buen poner de cobro = la uida a cordo

Approve en
 en

de don Martin de la de la Regencia
 general para en instrua lo q con benza
 para que se en heguen los papeles q se
 don cobro a red no offi como pro de
 de la uida de la ynta e en arrendamiento
 de no lumen de la parte a las
 de los que dicho procurador general
 de su parte hecho en instrua con demora
 de pro pro se corra de ho spero =

paguen de

la uida a cordo q de don nicho